



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), Y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario erradicar el basural que se forma diariamente en calle GUAYQUIRARO y 490, en el Barrio San Roque Este.

Que, el basural está instalado en dicho barrio, precisamente en 177 Viviendas, Manzana F, Casa 8, Grupo 9.

Que, como surge de las fotografías acompañadas, el basural se levanta sobre un barrial, producto de la falta de perfilado de la calle.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

BASURAL Y REPERFILADO EN BARRIO SAN ROQUE ESTE

ARTICULO.-1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, se erradique el basural y se reperfile en GUAYQUIRARO y 490, en el Barrio San Roque Este, precisamente, en 177 Viviendas, Manzana F, Casa 8, Grupo 9.

ARTICULO.-2º: DE FORMA

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**